



**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE  
DOÑA MARGARETT NOEMI ZUÑIGA MENDOZA.**

**DECRETO N°  
CHILLAN VIEJO**

**3712**  
20 NOV 2018

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Decreto 4187 del 14/12/2017 que Aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2018.
- ✓ El Decreto 2848 de fecha 03/09/2018, que aprueba Bases y Llama a Licitación Pública para **"PROFESIONAL APOYO TECNICO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA"**.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N. 47 de fecha 05/06/2018
- ✓ Decreto Alcaldicio N. 3572 del 08/11/2018 mediante el cual se aprueba Informe de Evaluación y Adjudica Licitación Pública N. 76/2018 ID 3671-76-LE18.
- ✓ El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 14/11/2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y doña **MARGARETT NOEMI ZUÑIGA MENDOZA**, para que realice funciones **"PROFESIONAL APOYO TECNICO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA"**, por el período de 4 meses.
- ✓ La necesidad de contar con los Servicios de un Técnico para la Dirección de Seguridad Pública.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** la contratación a Honorarios de doña **MARGARETT NOEMI ZUÑIGA MENDOZA**, Rut. [REDACTED], como sigue: En Chillán Viejo, a **14 de Noviembre de 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **MARGARETT NOEMI ZUÑIGA MENDOZA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nacionalidad chilena, de Profesión Asistente Social, domiciliada en la ciudad de Chillán Viejo, [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio Profesional, en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los **Servicios de "PROFESIONAL APOYO TECNICO PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA"** para que realice los Servicios de apoyo Técnico para la Dirección de Seguridad Publica.

**SEGUNDO:** Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar los servicios de doña **MARGARETT NOEMI ZUÑIGA MENDOZA**, Asistente Social, para que realice los servicios requeridos, debiendo ejecutar las siguientes tareas estipuladas en el Punto N. 9 de los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Contrato:

- ✓ Coadyuvar en la elaboración de un Plan Comunal de Seguridad Pública para la comuna.
- ✓ Asesoría Técnica en el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y sistematización de datos estadísticos comunales en materia de seguridad pública comunal.
- ✓ Colaboración en la coordinación territorial con agentes comunitarios y juntas de vecinos de la Comuna, de manera de fortalecer el rol del municipio en el desarrollo de políticas locales de seguridad.
- ✓ Asesoría en el seguimiento del programa Senda Previene en la comunidad y otros convenios de carácter social que puedan suscribirse.
- ✓ Coordinarse con actores internos/externos para la ejecución de actividades vinculadas a su quehacer profesional.
- ✓ Elaborar estrategia y plan de difusión comunicacional
- ✓ Difundir actividades, programas, instrumentos y proyectos institucionales de la Dirección
- ✓ Monitorear presencia pública de temas relativos al quehacer de la Dirección de Seguridad Pública, seguimiento informativo y generación de alertas.
- ✓ Establecer coordinación y colaboración con agentes internos y externos.





Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



Doña **MARGARETT NOEMI ZUÑIGA MENDOZA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo que funciona la Municipalidad de Chillán Viejo.

**TERCERO:** El presente contrato se iniciará el **14 de Noviembre de 2018** y hasta el **13 de Mayo de 2019**.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a Doña **MARGARETT NOEMI ZUÑIGA MENDOZA** la suma mensual de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), impuesto incluidos, los servicios serán pagados dentro de los últimos 5 días de cada mes, según lo estipulado en el punto N. 19 de las presentes Bases Administrativas. Esto se pagará contra presentación de informe mensual y Boleta a Honorarios de los servicios prestados conforme por parte del ITC.

**QUINTO:** Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

**SEXTO:** El Asesor declara conocer la Ley N. 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, y cumplir los requisitos para ser contratado.

**SEPTIMO: Prohibiciones;** Queda estrictamente prohibido que el Prestador de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Felipe Aylwin Lagos, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firmará en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando tres copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.

2.- **NOMBRESE ITC** al Director de Desarrollo Comunitario o quien Subrogue.

3.- **IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 22, Item 11, Asign. 999 "Otros" del presupuesto municipal vigente.**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/HHH/OES/FSC/PMV/YGC

DISTRIBUCION: SIAPER, Secretario Municipal, Interesado



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**



13 NOV 2018





Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



## CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL

En Chillán Viejo, a **14 de Noviembre de 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **MARGARETT NOEMI ZUÑIGA MENDOZA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nacionalidad chilena, de Profesión Asistente Social, domiciliada en la ciudad de Chillán Viejo, [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio Profesional, en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar los **Servicios de "PROFESIONAL APOYO TECNICO PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA"** para que realice los Servicios de apoyo Técnico para la Dirección de Seguridad Pública.

**SEGUNDO:** Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar los servicios de doña **MARGARETT NOEMI ZUNIGA MENDOZA**, Asistente Social, para que realice los servicios requeridos, debiendo ejecutar las siguientes tareas estipuladas en el Punto N. 9 de los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Contrato:

- ✓ Coadyuvar en la elaboración de un Plan Comunal de Seguridad Pública para la comuna.
- ✓ Asesoría Técnica en el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y sistematización de datos estadísticos comunales en materia de seguridad pública comunal.
- ✓ Colaboración en la coordinación territorial con agentes comunitarios y juntas de vecinos de la Comuna, de manera de fortalecer el rol del municipio en el desarrollo de políticas locales de seguridad.
- ✓ Asesoría en el seguimiento del programa Senda Previene en la comunidad y otros convenios de carácter social que puedan suscribirse.
- ✓ Coordinarse con actores internos/externos para la ejecución de actividades vinculadas a su quehacer profesional.
- ✓ Elaborar estrategia y plan de difusión comunicacional
- ✓ Difundir actividades, programas, instrumentos y proyectos institucionales de la Dirección
- ✓ Monitorear presencia pública de temas relativos al quehacer de la Dirección de Seguridad Pública, seguimiento informativo y generación de alertas.
- ✓ Establecer coordinación y colaboración con agentes internos y externos.

Doña **MARGARETT NOEMI ZUÑIGA MENDOZA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo que funciona la Municipalidad de Chillán Viejo.

**TERCERO:** El presente contrato se iniciará el **14 de Noviembre de 2018** y hasta el **13 de Mayo de 2019**.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a Doña **MARGARETT NOEMI ZUÑIGA MENDOZA** la suma mensual de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), impuesto incluidos, los servicios serán pagados dentro de los últimos 5 días de cada mes, según lo estipulado en el punto N. 19 de las presentes Bases Administrativas. Esto se pagará contra presentación de informe mensual y Boleta a Honorarios de los servicios prestados conforme por parte del ITC.

**QUINTO:** Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

**SEXTO:** El Asesor declara conocer la Ley N. 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, y cumplir los requisitos para ser contratado.

**SEPTIMO: Prohibiciones;** Queda estrictamente prohibido que el Prestador de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



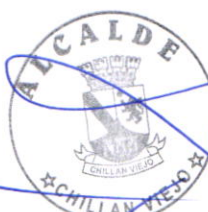
**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Felipe Aylwin Lagos, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firmará en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando tres copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Prestador de Servicios.

*Margaret Z.*

**MARGARETT ZUÑIGA MENDOZA**  
Rut. [REDACTED]



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

FAL/HHH/OBS/PMV/YGC

Distribución: Contraloría Regional; Secretario Municipal, Interesado,



13 NOV 2016